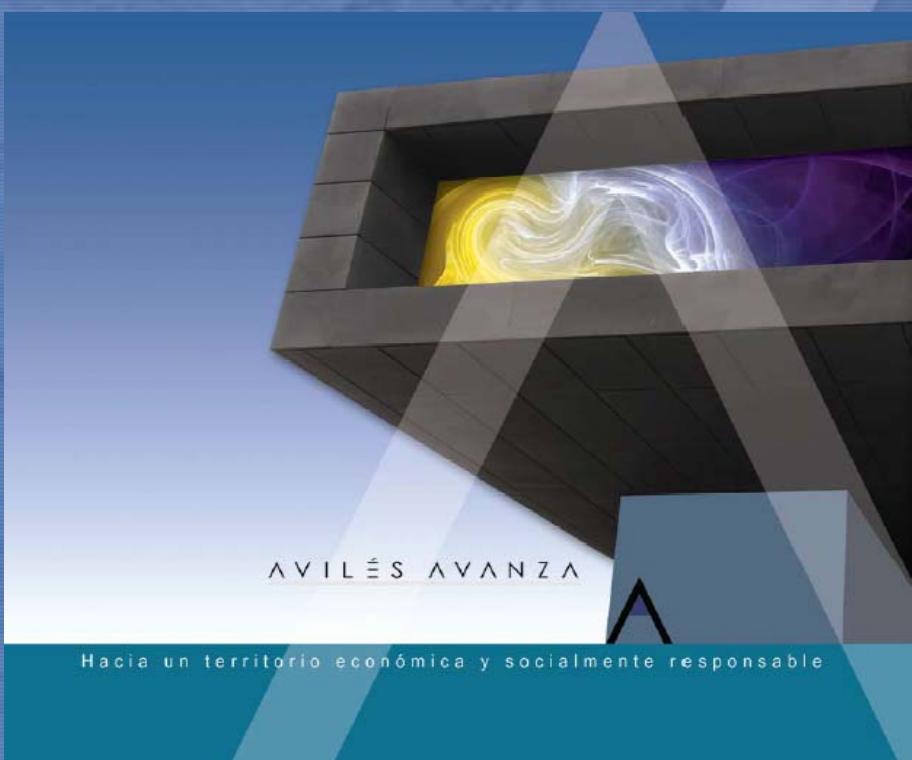


Avilés



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

Políticas de Responsabilidad Social ante la crisis económica

CLÁUSULAS SOCIALES Y RESERVA DE MERCADO EN LA CONTRACCIÓN PÚBLICA

Joaquín Gómez González

Jefe del Servicio de Educación, Formación y Empleo
AYUNTAMIENTO DE AVILES

Santiago, 13 de julio de 2010



Ayuntamiento de Avilés



Avilés

Gobierno



ALCALDESA



ÁREA DE
RECURSOS
HUMANOS



ÁREA ECONÓMICO
FINANCIERA

ÁREA DE
BIENESTAR
SOCIAL



ÁREA DE
CULTURA
DEPORTES

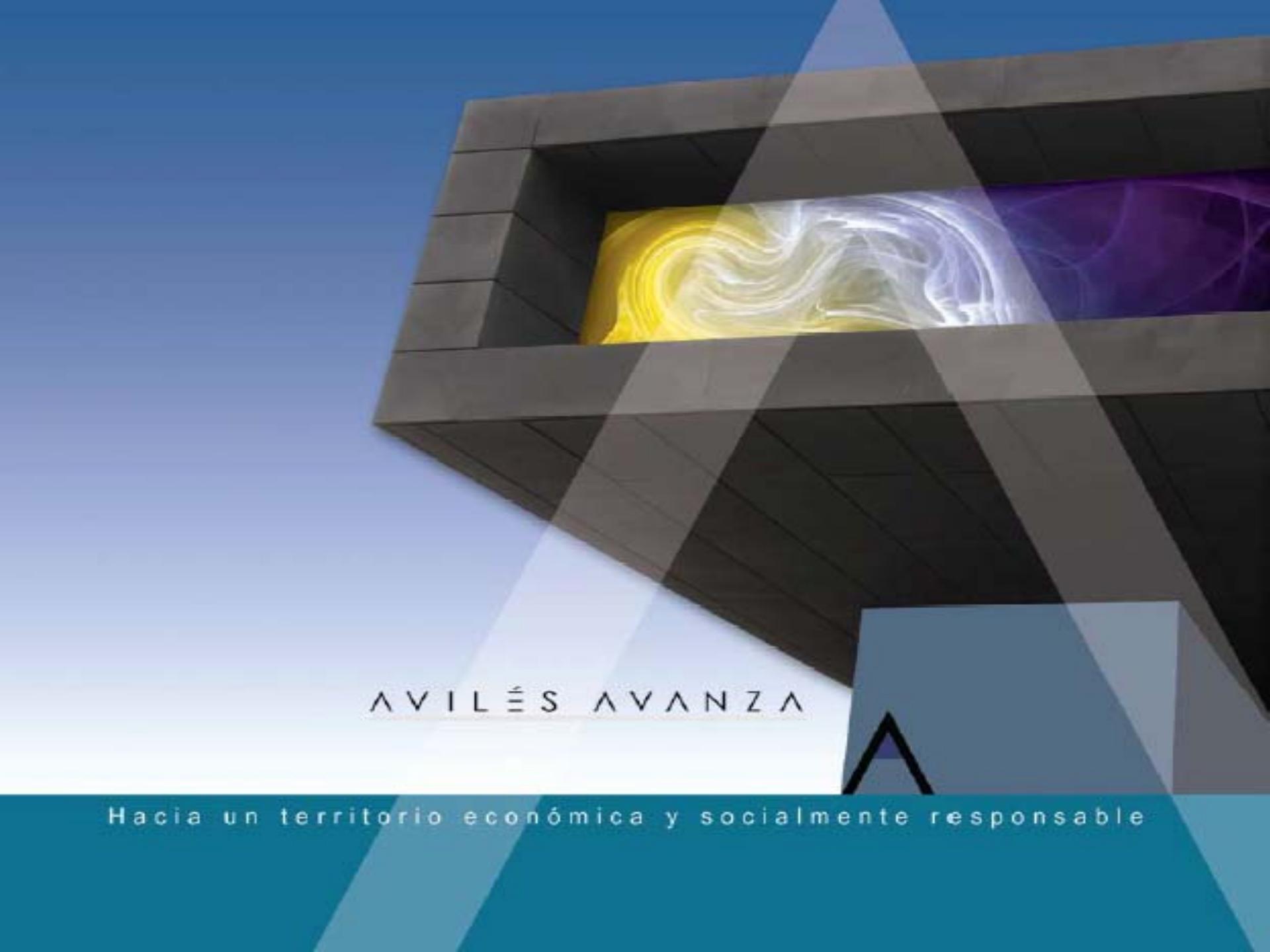


ÁREA DE
URBANISMO



VIVIENDA





AVILÉS AVANZA

Hacia un territorio económica y socialmente responsable

para lograr que nuestra ciudad sea un territorio más próspero, generador de riqueza y empleo **UTILIZAREMOS.....**

Pilares de desarrollo y sostenibilidad



- 1- Promoción económica
- 2- Sociedad del conocimiento e innovación
- 3- Formación y Empleo
- 4- Medio Ambiente
- 5- Cohesión Social



Programa Territorial de empleo

■ **Avanzar en políticas de cohesión social** a través del empleo mediante una atención profesional personalizada y mantenida en el tiempo.

Ejes Av Av

- Formación y cualificación hacia el empleo
- Orientación e intermediación laboral
- Fomento de la calidad del empleo
- Fomento de la igualdad de oportunidades
- Fomento del desarrollo local



Avilés Impulsando redes.

CENTROS ABIERTOS - VERANO 2009

2005-2009 para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

apetiza

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

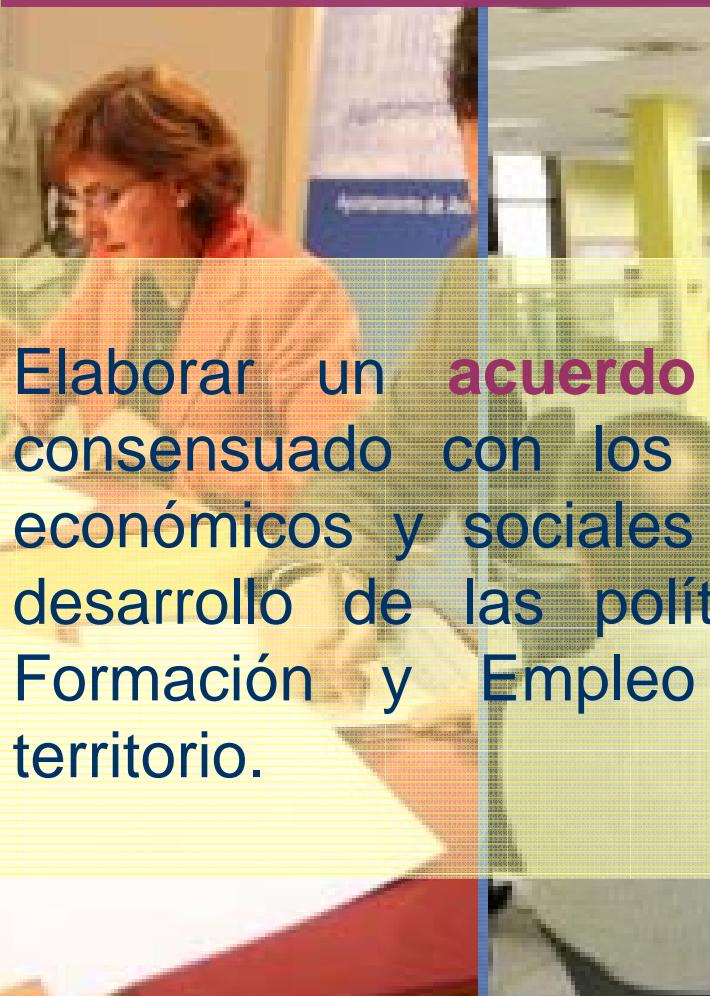
¡Sí puedo!

SaVia Femenina

- Fomentar el **empleo de jóvenes**, potenciando la realización de contratos de formación y prácticas.
- Promover la **incorporación de la mujer** en el mercado de trabajo. Se establecerán convenios de colaboración con empresas para la inserción de mujeres víctimas de violencia de género.
- Fomentar el empleo de las personas con **discapacidad**
- Potenciar la **constitución de Empresas de Inserción y C.E.E**
- Impulsar dentro del tejido empresarial de la comarca la contratación de E.I. y/o C.E.E.
- Promover una **formación para el empleo**, acorde a las necesidades reales del tejido empresarial



Objetivo I



Elaborar un **acuerdo marco** consensuado con los agentes económicos y sociales para el desarrollo de las políticas de Formación y Empleo en el territorio.

actuaciones

■ Programa Territorial de Empleo



Programa Territorial de empleo



OBJETIVO:

Mejorar la empleabilidad de la población desempleada de AVILÉS, prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad social.

Programa Territorial de empleo

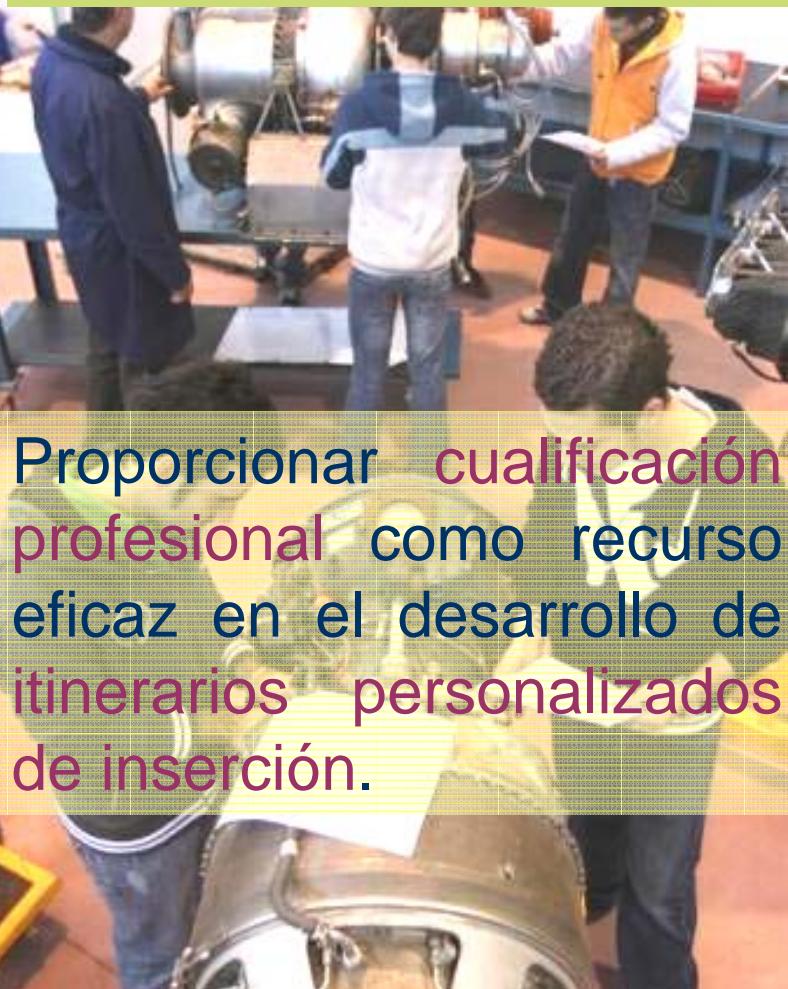
líneas:

- LÍNEA 1.- Acompañamiento a la Formación.
 - LÍNEA 2.- Acompañamiento a la Adquisición de experiencia Laboral.
 - LÍNEA 3.- Acompañamiento al Mercado Laboral Tutelado.
 - LÍNEA 4.- Acompañamiento al mercado Laboral Normalizado.
 - LÍNEA 5.- Acompañamiento al Autoempleo.





Objetivo II



Proporcionar **cualificación profesional** como recurso eficaz en el desarrollo de **itinerarios personalizados** de inserción.

actuaciones

- **Programas de Formación-Empleo** (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, ...).
- **Convenios de colaboración** con centros educativos para la realización de prácticas en dependencias municipales.
- **Formación a la carta**, con compromiso de contratación.
- Necesariamente **PRÁCTICAS EN EMRPRESA**.



Avilés Impulsando Redes contribuye a la construcción de un territorio socialmente responsable

“

1. Proporcionando a los colectivos con mayores dificultades para su inserción en el mercado laboral una **formación adaptada a las necesidades del tejido empresarial**, acompañada de una práctica en empresa.
2. Estableciendo **nuevos modelos de concierto** con las estructuras productivas del entorno local, teniendo la Responsabilidad Social como eje vertebrador con un enfoque multicultural y de género.



Apoyo a la creación de Empresas de Inserción

ADEIPA

Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias

Centro de Empresas La Curtidora

c/ Gutiérrez Herrero, 52
33400 Avilés

eiaviles@hotmail.com



ADEIPA: Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias

Se realiza acompañamiento a la realidad existente:

Nº de empresas: 3

Sectores: Jardinería, recuperación de residuos, sostenibilidad

Marco legislativo: Acomodada a la ley 44/2007



www.faedei.org



Ayuntamiento de Avilés



Objetivo II

Diseñar itinerarios personalizados de incorporación sociolaboral. *Metodología de acompañamiento.*



actuaciones



- Programas de **Coordinación Unificada para el Acompañamiento Laboral.** Técnico/a de referencia.
- Sistema de información **GUIAS Gestión Unificada de los Itinerarios de incorporación Socio-laboral.**
- **Priorización** de los colectivos del **Programa de Acompañamiento Laboral** en planes de contratación del Ayuntamiento.



Objetivo IV



Crear oportunidades de empleo para personas y grupos de población con dificultades diversas de acceso al mercado laboral.

actuaciones



- **Plan Municipal de Contratación** de personas desempleadas.
- Plan Municipal Complementario.
- Plan Extraordinario de Empleo.
- Incremento de la reserva para personas con **discapacidad** hasta llegar a un **10% de las plazas** de la Oferta Pública de Empleo anual.
- **Instrucción para la incorporación de criterios sociales** en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés (ICS).



Objetivo V

Potenciar la constitución de Empresas de Inserción y fomentar la contratación de Centros Especiales de Empleo.



actuaciones

- **Asesoría técnica** para la dinamización de EEII
- Constitución de la **Mesa de EEII**
- Constitución de la **Asociación de EEII**.
- Habilitación partida municipal para el impulso de EEII.
- **Reserva de mercado** para Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo (instrucción).



Incorporación de **Clausulas Sociales**



inclusión de aspectos sociales en los procesos de contratación pública, bien como **requisito previo** (Criterio de Admisión o Reserva de Mercado), como **elemento de puntuación** (Criterio de Adjudicación) o como una **obligación** inherente al contrato (Condición en fase de Ejecución). *Santiago Lesmes*



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS DE AVILÉS

INSTRUCCIÓN para la incorporación de criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés (ICS).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS DE AVILÉS

INSTRUCCIÓN para la incorporación de criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés (ICS).

Exposición de motivos

La Constitución Española en su artículo 40.1 impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una reducción de la renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo. Sin perder de vista la Carta Magna, el objetivo es garantizar derechos constitucionales como la igualdad efectiva y la plena participación de todos los ciudadanos en la vida social, política y económica. La legislación comunitaria establece que el principio de igualdad entre las personas se extiende a la igualdad entre las personas en función de su condición de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 14), promoviendo la formación y readaptación profesional y la seguridad e higiene en el trabajo (art. 40.2), a la integración de las personas físicamente y mentalmente y personas (art. 14).

Teniendo en cuenta estos derechos, deberes y principios constitucionales, se ha estudiado la posibilidad de incluir criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés y ello porque la legislación de contratos ha recogido de forma explícita la necesidad de incorporar criterios sociales en los contratos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LSCP), como la Directiva 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004, sobre procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios, teniendo en su articulado la necesidad de garantizar la igualdad efectiva entre las personas en función de sus circunstancias expresas a la igualdad de sexo, las personas discapacitadas, la inserción sociolaboral o las políticas de empleo.

Para materializar la inclusión de criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés, se constituyó una Comisión Técnica que estudió las posibilidades de su inclusión y estableció cláusulas concretas, facilitando desde una perspectiva técnica la inclusión de criterios sociales en los contratos, estableciendo su contenido y alcance jurídico y que se ha elaborado bajo criterios de brevedad y claridad, con la pretensión de que sea lo suficientemente práctico para aplicarlo del modo más sencillo posible en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés.

Además, la legislación de contratos establece que la igualdad efectiva entre las personas en función de su condición de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, la igualdad social y laboral entre mujeres y hombres, así como la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, o facilitar la seguridad y salud laboral, tienen su amparo competencial en los artículos 23 y 26 de la LSCP.

Además, el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPAC), permite que se dicten instrucciones y Circulares mediante las que los órganos administrativos establezcan criterios de aplicación o interpretación administrativa de disposiciones y normas.

En base a lo expuesto se dicta esta Instrucción que contiene seis capítulos, el primero regula los contratos reservados, a través de los cuales se limita la participación en el proceso de adjudicación a programas de empleo protegido y acceso directo con criterios de inserción social. El capítulo segundo regula la inclusión de cláusulas sociales como criterio de selección vinculado con la participación de personas en función de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El capítulo tercero regula las licitaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios de los servicios que se contraten, así como las licitaciones que se realicen en función de la inserción sociolaboral. En este caso se dan los requisitos señalados en el capítulo anterior, este caso serán mayores o menores; en el capítulo cuarto se regula la inclusión de condiciones especiales de ejecución del contrato; en el capítulo quinto se regula lo relativo a la formación técnica y profesional en relación con las condiciones sociales y por último el capítulo sexto se reserva a los órganos competentes en esta materia.

CAPÍTULO I CONTRATOS RESERVADOS

Artículo 1.—General:

Conforme a las Disposiciones Adicionales Sexta y Séptima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LSCP), el artículo 19, el considerando 28 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, y la Comisión Técnica establecida en el artículo 1 de la Instrucción, de 15 de octubre de 2001, el Ayuntamiento de Avilés reservará la participación en el proceso de adjudicación de determinadas contratas a programas de empleo protegido, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 2.—Contratos a los que se aplica la reserva.

Serán contratos reservados aquellos cuyo objeto facilite la contratación de mano de obra inserida y de escasa cualificación que permita una adecuada labor de acompañamiento y seguimiento y en los que se limita la participación en el proceso de adjudicación a programas de empleo protegido y a las entidades señaladas en el artículo 4.





■ **CÁPÍTULO I.-** regula los **contratos reservados**, a través de los cuales se limita la participación en el proceso de adjudicación a programas de empleo protegido y entidades concretas con fines de inserción;



Contratación por el procedimiento negociado sin publicidad reservado a centros especiales de empleo del suministro de la ropa de trabajo y la uniformidad para el personal perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Importe 57.651,00 €





CÁPITULO II.- regula la inclusión de cláusulas sociales como **criterio de valoración** vinculado con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a las necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar;



Contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y otros servicios auxiliares.

Importe: 4.750.649,99 €

Criterios sociales (27 %) medidas de conciliación, medidas de inserción, estabilidad en el empleo, ...

Contratación de obras de reposición de cubierta y reparación en el CP Fernández Carbayeda incorporando medidas de inserción laboral.

Importe: 231.631,12 €

Cláusulas sociales (10 %) Incorporación de personas en riesgo de exclusión 10 %





CÁPÍTULO III.- regula la inclusión de estos criterios cuando no se dan los requisitos señalados en el capítulo anterior, este caso como **mejoras o variante**;



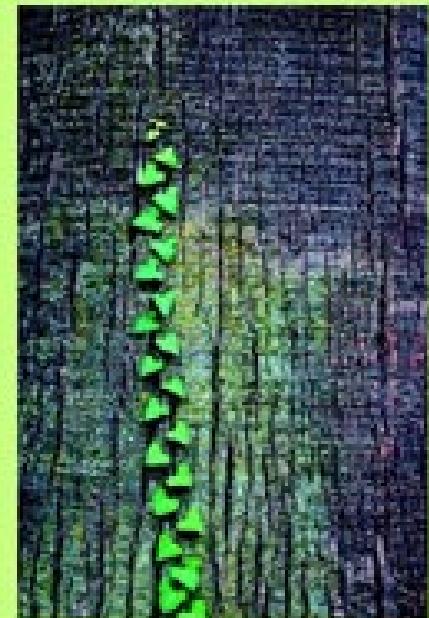
CÁPÍTULO IV.- se regula la inclusión de **condiciones especiales de ejecución** del contrato;



Contratación del servicio de elaboración y distribución de desayunos y comidas mediante una dieta nutricionalmente equilibrada así como la atención y educación en valores del alumnado durante dicho servicio en los colegios de educación infantil y primaria de titularidad pública del municipio de Avilés Incorporando Medidas de inserción laboral y calidad en el empleo.



■ **CÁPÍTULO V.-** regula lo relativo a la **solvencia técnica y profesional** en relación con las condiciones sociales;

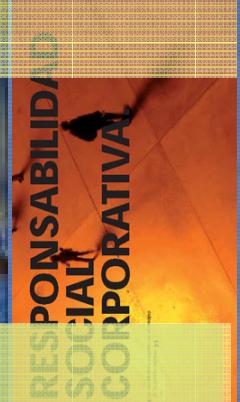
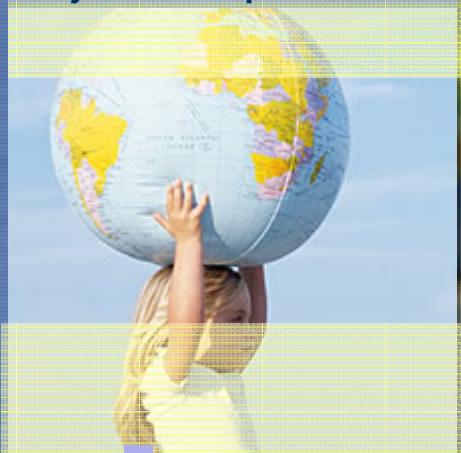


Contratación del servicio de incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social, mediante el Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de Colegios Públicos y otras superficies ajardinadas de propiedad municipal.

VEDELAR
Jardinería y Trabajos Forestales S.L.
CIF. B-74250325



OBJETIVO VI.- Impulsar prácticas de **Responsabilidad Social** entre el tejido empresarial del territorio.



actuaciones

- Sensibilización al tejido empresarial para la contratación de personas con situaciones de vulnerabilidad y/o dificultades especiales de acceso al empleo.
- Fomento de medidas alternativas de subcontratación, sensibilizando a las empresas sobre la subcontratación con EIS.
- Incorporación progresiva de criterios sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación pública municipales.
- Ayudas a la contratación.



objetivo

OBJETIVO VII.- Profundizar en el conocimiento de las necesidades formativas del tejido empresarial del territorio y detección de huecos de mercado.



actuaciones

- Estudios.
- Prospección de empresas.
- Constitución Mesa de Formación en el marco de Avilés Avanza.





Instrucción para la incorporación de **criterios sociales** en los contratos públicos del

Ayuntamiento de Avilés
(ICS) (BOPA 13-08-2009; Nº 188).

Antecedentes y proceso

PLIEGOS :Anteriores a la instrucción

- **Limpieza de Edificios Municipales** y otros servicios auxiliares (Junio 2008)
- **Apertura de centros a la comunidad** (Julio 2008)
- **Ayuda a Domicilio** (Abril 2009)
- **O.R.A. -Ordenación y Regulación del Aparcamiento -** (Mayo 2009)
- **Comedores Escolares** (Junio 2009)
- Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir para la **-incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social** mediante la realización del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de los colegios públicos y otras superficies ajardinadas de propiedad municipal.



GRACIAS POR LA ATENCIÓN

jgomez@ayto-aviles.es

